



Libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA  
República de Colombia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0976 )  
29 NOV. 2011

"Por la cual se establecen los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre y se fijan fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, de conformidad con lo ordenado en la resolución 0947 del 22 de noviembre de 2011".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011, expidió el Decreto 2570 del 19 de julio de 2011, reglamentado por la Resolución 1615 del 09 de agosto de 2011, la cual estableció los términos y condiciones para la asignación de cupos a los planes de vivienda incorporados en el Banco de Proyectos Habitacionales y determina la posibilidad que los hogares vinculados a proyectos incluidos en el Banco de Proyectos de Vivienda de la entidad evaluadora, la Financiera de Desarrollo Territorial -Findeter-, puedan acceder al subsidio familiar de vivienda de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Decreto 2190 de 2009, siempre y cuando los proyectos hayan cumplido con el procedimiento descrito en dicha resolución.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante comunicación No. 160-03-00217 del 12 de agosto de 2011, radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-102942 de fecha del 17 de

"Por la cual se establecen los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre y se fijan fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, de conformidad con lo ordenado en la resolución 0947 del 22 de noviembre de 2011".

agosto de 2011, remitió la relación de proyectos habitacionales en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución 1615 del 09 de agosto de 2011.

Que en relación con los hogares postulantes el artículo 39 del Decreto 2190 de 2009 menciona que *"Los inscritos en el Registro de Postulantes, que no fueron beneficiarios en una asignación de subsidios, podrán continuar como postulantes hábiles para las asignaciones de la totalidad del año calendario. Si no fueron beneficiarios en las demás asignaciones de dicho año, para continuar siendo postulantes en las asignaciones del año siguiente deberán manifestar tal interés, mediante una comunicación escrita dirigida a la entidad donde postularon por primera vez. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de mantenerse en el Registro de Postulantes mediante la actualización de la información, sin que ello afecte la continuidad de las condiciones de postulación del hogar correspondiente. Para efectos de la actualización, las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda deberán adelantar las gestiones necesarias para divulgar y facilitar a los postulantes las modificaciones a que haya lugar."*

Que mediante la Circular 10 del 31 de agosto de 2011, se establece el proceso de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en la cual se indica que los Hogares inscritos en el Registro de Postulantes, deberán manifestar el interés de continuar siendo postulantes por escrito, mediante carta de intención, según formato que suministrará la Caja de Compensación Familiar como entidad operadora, adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda, mediante Resolución 0670 del 30 de agosto de 2011, en el que deberá actualizar la información requerida y anexar los documentos soportes respectivos, según guía para el diligenciamiento del formulario de inscripción para postulantes del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental al subsidio familiar de vivienda, suscrito en la postulación inicial.

Que mediante la resolución 0704 del 16 de septiembre de 2011, se determinaron los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, se fijaron fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes y se establecieron fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen que de los recursos habrá de hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación, según el caso; presentándose ante el funcionario que dictó la decisión, dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, indicando los motivos de inconformidad y relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-122088 del 26 de septiembre de 2011, suscrita por el señor Héctor Olimpo Espinosa Oliver, en su calidad de Alcalde Municipal de Sincé Departamento de Sucre, dentro del término legal para hacerlo y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, interpuso recurso de reposición contra la resolución 0704 de 2011, solicitando *"(...) se corrija la resolución 0704 del 16 de septiembre de 2011, proferida por su despacho y en su defecto se incluya al proyecto Nueva Colombia del Municipio de Sincé (Sucre) como uno de los entes territoriales beneficiarios de los cupos de subsidio familiar de vivienda correspondiente a los proyectos de vivienda incorporados en el banco de proyectos habitacionales y se declare que legalmente no existe causal alguna para proferir negación de la solicitud aquí elevada"*.

"Por la cual se establecen los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre y se fijan fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, de conformidad con lo ordenado en la resolución 0947 del 22 de noviembre de 2011".

Que mediante Resolución 0947 del 22 de noviembre de 2011, se aceptó el recursos de reposición interpuesto contra la resolución 0704 del 16 de septiembre de 2011, por parte del Municipio de Sincé Departamento de Sucre, y en su artículo segundo ordenó que una vez la entidad otorgante cuente con disponibilidad de recursos para tal efecto y se mantenga el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda urbana por parte de los postulantes, se ordenará determinar los cupos de subsidios familiares de vivienda correspondientes al proyecto de vivienda Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre, en los términos establecidos del Decreto 2190 de 2009.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No. 1841 del 15 de septiembre de 2011, la cual destinó recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante el presente acto administrativo, se establece los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre y se fijan fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el registro de Postulantes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, de conformidad con lo ordenado en la Resolución 0947 del 22 de noviembre de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre:

No.	Departamento	Municipio	Nombre del proyecto	Número Total soluciones
1	Sucre	Sincé	URBANIZACIÓN NUEVA COLOMBIA	100

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer como fecha de apertura y cierre de la convocatoria para que los hogares inscritos en el Registro de Postulantes de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, actualicen la información registrada en la postulación inicial del Subsidio Familiar de Vivienda del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental del plan de vivienda de que trata el artículo 1º de la presente resolución, las que indican a continuación:

Apertura de postulaciones: miércoles 30 de noviembre de 2011  
Cierre de postulaciones: viernes 16 de diciembre de 2011

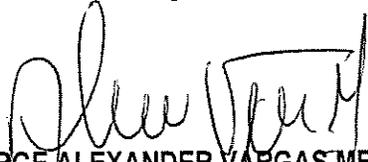
**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese al señor Héctor Olimpo Espinosa Oliver, en su calidad de Alcalde Municipal de Sincé Departamento de Sucre, el contenido de la presente resolución.

"Por la cual se establecen los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre y se fijan fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, de conformidad con lo ordenado en la resolución 0947 del 22 de noviembre de 2011".

**ARTICULO CUARTO.** Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 NOV. 2011



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso ✓  
Revisó: Arellys Bravo Pereira